

UNA SOCIEDAD SIN POBRES. LA ÉTICA DE LOS POBRES EN EL ORIENTE ANTIGUO Y LA VERSIÓN BÍBLICA

El descubrimiento de un óstracon, un cascote con una inscripción de la época del rey David, es la ocasión de contrastar la ética de los pobres que encontramos en las grandes civilizaciones del Oriente Antiguo (Babilonia, los imperios Hititas y la civilización de Ugarit), con la visión bíblica. Por una parte resulta sorprendente la sensibilidad de las grandes civilizaciones para con los extranjeros, las viudas, los huérfanos y los desclasados. Sin embargo, por otra parte, la visión que presenta la legislación del Deuteronomio es todavía más sorprendente: aquí el objetivo de la salida de Egipto por parte de Jahvé es simple y llanamente organizar un pueblo en el que no haya lugar para los pobres. La argumentación del artículo es diáfana. Sin embargo, la parte central es un fino análisis de la doctrina del Deuteronomio que el lector agradecerá, porque se trata de una doctrina que tiene más matices de lo que puede parecer. El artículo, a pesar de su simplicidad o precisamente por la misma simplicidad, es un aldabonazo para la sociedad de Occidente que parece debería tener más en cuenta los grandes documentos bíblicos. La situación de los refugiados en Europa causa estupor y desconcierto a muchos.

Eine Gesellschaft ohne Arme. Das altorientalische Armenethos und die biblische Vision, Internationale Katholische Zeitschrift Communio 44 (2015) 563-576.

LA PREOCUPACIÓN POR LOS POBRES EN EL ORIENTE ANTIGUO Y EN ISRAEL

Las excavaciones de 2008 en las ruinas de Qeiyafa descubrieron un óstracon, un cascote, con una inscripción. El lugar del descubrimiento, una ciudad israelita amurallada, 27 kms. al sur de Jerusalén, en la frontera entre Filistea y Judea. La inscripción en tinta que se encuentra en el cascote resulta

peculiar. Tiene su origen en el siglo 10 antes de C., en tiempo del reinado de David. Algunos trazos solo se pueden reconstruir hipotéticamente. G. Galil, de la Universidad de Haifa, nos propone la siguiente traducción:

... no deberías [...] hacer, sino sirve [...]//ayuda legalmente al es-

cla[...] y a la viuda// ayuda legalmente al huérfano y al extranjero.// Protege a los pobr[es y] a la viuda.// Defiende [a los pobres] en las manos del rey.// Apoya a los po[bres y] a los esclavos//sos[ten] al extranjero.

Este texto hebreo es, desde diversos puntos de vista, una sorpresa. Ofrece un testimonio extra-bíblico de la alta sensibilidad que existía ya entonces frente a los problemas sociales en Israel. Ofrece un rayo de luz, en el entorno económico-social de su tiempo, sobre las necesidades de los estratos marginales de la sociedad de entonces. Lo sorprendente es que se dirige claramente, no al Rey, sino al pueblo. Más adelante encontraremos a los mismos destinatarios en la legislación social bíblica. Al mismo tiempo, la inscripción se diferencia fundamentalmente de los textos similares de las civilizaciones del oriente antiguo. Exige de todos (tal vez como servicio de Dios) la asistencia judicial y la preocupación por los esclavos, las viudas, los huérfanos, los extranjeros y los necesitados. Muchos otros documentos de la antigüedad muestran una actitud semejante de benevolencia hacia los pobres. Es verdad que la realidad debía ser muy distinta. Pero podemos tomar como punto de partida que en Egipto, en Mesopotamia, en el imperio Hitita y en Canaán tenían una ética de los pobres mucho más desarrollada que en nuestra sociedad moderna. Lo mostramos con un par de ejemplos.

En el Oriente Antiguo

En el Oriente antiguo, las clases sociales altas eran educadas en el cuidado por los pobres. Su formación se refleja sobre todo en la literatura sapiencial. En la doctrina del rey Merikara (final del tercer milenio a.C.) se lee: “consuela a los que lloran, no maltrates a ninguna viuda, no desposeas a ningún hombre de las posesiones de su padre”. En las enseñanzas de Aní (fin del segundo milenio a.C.) encontramos la siguiente exhortación: “no consumirás tu alimento mientras otro esté presente y no hayas extendido tu mano con alimento para él. El hombre es un nada. Uno es rico, otro pobre [...] Tú también puedes encontrarte en una situación en que otro te alargue un trozo de pan”.

La preocupación por el derecho de los pobres era particularmente el deber del Rey. En la doctrina de Merikara se dice que Dios “ha creado a los príncipes para que apoyen las espaldas de los débiles”. Por ejemplo, en la epopeya ugarítica de Daniel (del siglo XIV a.C.), se presenta como oficio primordial del Rey el que muy de mañana ha de presentarse en la puerta de la ciudad donde los ciudadanos discuten sus litigios jurídicos. Allí “ayuda a la viuda a defender su derecho y pronuncia un juicio justo a favor del huérfano”.

Los ejemplos más sobresalientes se encuentran en el derecho y en la praxis de Mesopotamia. El epílogo del Código de Hammura-

bi nos sirve de punto de referencia:

De esta forma, el más fuerte no oprime al más débil, // Para ayudar al huérfano y a la viuda a alcanzar su derecho // He escrito mis palabras sumamente válidas en mi estela en Babel [...], en Esagila, en el templo, // Y yo, el “rey de la justicia”, las he puesto delante de los estatutos // Para organizar el derecho del territorio, // Para decretar las decisiones para el territorio // Para proporcionar la justicia a los oprimidos.

El hombre oprimido puede ir al templo en todo momento y allí “leer cuidadosamente la estela escrita”. Será ella la que “clarificará su caso”, de forma que “su corazón pueda respirar a pleno pulmón”. Sin embargo, hay que contar con una sorpresa: el hombre oprimido o el huérfano o la viuda, después de leer los 282 párrafos del código no encontrará ninguna referencia a “pobres” o a “oprimidos”. Pues, ninguno de los códigos legales de Mesopotamia incluye formulación jurídica alguna sobre legislación social. En contraste con el prólogo y el epílogo, no mencionan la pobreza. Con todo, conviene clarificar esta discrepancia apelando a la forma como se ha elaborado el código. Los resúmenes legislativos tienen su origen en el ámbito doctrinal y de controversia. Solo en una segunda fase se amplían y se dan a conocer mediante el prólogo y el epílogo. Es después de su publicación cuando los códigos legales se vuelven a discutir en el ámbito técnico de los especialistas en

derecho. En los libros de leyes del Oriente antiguo que tenemos a nuestra disposición, hay que contar con dos proyectos: uno en el prólogo y en el epílogo, el otro en los preceptos de las leyes. En esto se diferencian de la Biblia. En la Biblia los pobres no faltan en ninguna de las recopilaciones de leyes particulares.

La elevada ética de protección de los pobres se apoya en el Oriente antiguo en la convicción de que los dioses eran los defensores y salvadores de los pobres. Puesto que el Dios sol ilumina toda sombra, es considerado el Dios de la justicia y del orden social humano que se ha conseguido. Como tal, ama a los pobres por encima de todos y se preocupa por ellos. En Egipto tenemos sobretodo el dios Amón a quien se dirige la oración siguiente:

Tú sacias sin manjares, tú das embriaguez sin bebida // Mi corazón desea verte. // Mi corazón está alegre, Amón, tú defensor de los pobres. // Tú eres el padre del huérfano, y el cónyuge de la viuda. // Qué agradable es invocar tu nombre. // Es como el sabor de la vida, // Como el sabor del pan para un niño, // Como un vestido para el desnudo // Como el aroma de una rama en flor en tiempo del calor veraniego.

En Israel

El pueblo de Israel, que perte-

nece a esta cultura oriental, comparte estas convicciones éticas. Lo muestra el comienzo de la inscripción del óstrakon que ha dado pie a este artículo. Pero lo muestran muchos textos del AT. También los reyes de Israel estaban obligados a apoyar a los pobres. El Salmo 72 dice: “Él libra al pobre que le suplica, al desdichado y al que nadie ampara. Se apiada del débil y del pobre... rescata a los oprimidos y los que son objeto de violencia”. Según el profeta Jeremías, el rey Josías de Judá está cerca de este ideal: “tu padre también hizo justicia y equidad [...], juzgó la causa del que pedía justicia y del pobre. ¿No es esto conocer a Yahvé? – oráculo de Yahvé” (Jer 22,14-15). Finalmente, en el tomar partido

por los pobres se hace patente la divinidad de un Dios. En el mitológico Salmo 82, Yahvé fuerza a los dioses: “Juzgad a favor del débil y del huérfano, haced justicia al humilde y al indigente, liberad al débil y al pobre, arrancadle de la mano de los impíos”. Como los dioses no lo hacen, pierden su divinidad y han de “morir como los hombres” (Sl 82,4-5.7). En cambio, que Yahvé es el salvador de los pobres atraviesa los salmos como un leitmotiv.

Ahora bien, hay una diferencia fundamental entre la ética del oriente antiguo y la ética bíblica. Se hace patente al comienzo de la historia de Israel y más en concreto en la liberación de Egipto.

¿CÓMO REACCIONA YAHVÉ, EL DIOS DE ISRAEL, ANTE LA POBREZA?

Los dioses de los pueblos se preocupaban de que los pobres fueran socorridos. Pero era evidente que siempre iba a haber pobres. Tenían un lugar fijo en los márgenes de la sociedad. Por el contrario, el Dios de Israel no salvaba sólo a pobres individuales o a grupos reducidos que habían sucumbido a una situación límite. No se contentó con el alivio de la miseria sino que se metió con el sistema que producía explotación económica y desclasamiento social. Según el AT se corrompió el estado de esclavos de Egipto con las plagas y se hundió con el faraón y su ejér-

cito en las mareas del mar rojo. El libro del Exodo deja entrever que Yahvé sacó de Egipto a los hebreos, que quiere decir toda la clase baja de Egipto, de su pobreza. Precisamente porque esta salida fue realizada solo por Dios, se describe como un milagro que está por encima de las leyes de la naturaleza. Alcanza su objetivo en una tierra paradisíaca en la que Dios les introduce. En esta teología del Éxodo, en el paso de un sistema esclavizador a una nueva sociedad está lo específico y nuevo de la Biblia. El pequeño credo de Israel lo formula de forma compendiosa: “Los

Egipcios nos maltrataron, nos hicieron pobres (nos oprimieron) y nos impusieron dura servidumbre. Nosotros clamamos a Yahvé, Dios de nuestros padres, y Yahvé escuchó nuestro clamor y vio nuestra miseria, nuestras penalidades y nuestra opresión. Yahvé nos sacó de Egipto con mano fuerte y brazo extendido en medio de gran terror, señales y prodigios. Nos trajo a estos lugares y nos entregó esta tierra: una tierra que mana leche y miel” (Dt 26,6-9).

Los pobres pudieron entrar en esta tierra de plenitud porque previamente, en el monte Sinaí, habían sido constituidos en pueblo de Yahvé (Ex 19,4-6) y habían recibido una ordenación social justa e incomparable (Dt 4,6-8). Desde el momento en que Israel entró en este don y en estas obligaciones, no deberán encontrarse pobres en el pueblo de Dios. Los textos teológico-jurídicos están en el gran código del Deuteronomio (Dt 12-26). Se trata de un proyecto legislativo completo que sigue el orden del decálogo: está bajo el prólogo de la

liberación de la esclavitud egipcia (Dt 5,6). Ni siquiera la teología de la liberación de nuestros tiempos, a quien corresponde el mérito de haber clarificado las dimensiones sociales y económicas del mensaje del Éxodo, tiene la dinámica radical de la liberación de Israel de Egipto para constituir una sociedad sin pobres que encontró su formulación en el derecho del Deuteronomio. El “mundo” que se concibe para los grupos socialmente débiles no se contenta con una “opción preferencial por los pobres” o con una “Iglesia de los pobres” –esto correspondería a la ética compartida de la cultura del oriente antiguo. El trabajo legislativo del Deuteronomio no transfigura a los pobres. Tampoco hace componendas con la realidad de la pobreza. El Deuteronomio cuenta más bien con la posibilidad que, desde Dios y desde sus actos salvíficos, puede hacerse realidad una sociedad justa y, por tanto, bendecida. No se trata de una utopía romántica y social, sino que tiene su lugar concreto en medio del “pueblo” o sea, de la “familia de Dios”.

EL DERECHO DE LOS POBRES Y LA ELIMINACION DE LA POBREZA

Hacia la desaparición de la pobreza

La ley del Deuteronomio está formulada para una sociedad agraria. Percibimos en ella diferencias sociales, por encima de todo en la

posesión del terreno y del suelo, que eran el fundamento de la existencia de las familias. Por su oficio, no tenían derecho a terrenos a su disposición los sacerdotes, los levitas y quienes vivían en dependencia de otros como los hombres

sin familia que por ignorancia los llamamos “esclavos”. Después están otros que tiran adelante como jornaleros o como trabajadores en servidumbre que han de alquilarse por años. Después están los “extranjeros” o los “refugiados” (= ciudadanos protegidos), es decir, inmigrantes y exiliados. Finalmente tenemos a las viudas, que no pueden volver a sus familias de origen, como también los niños que están a su cuidado, los huérfanos. Todos ellos constituyen en el oriente antiguo los “pobres” que están asignados a la beneficencia de otros. Es aquí donde entra el programa de reforma del Deuteronomio que con un sistema cuidadosamente elaborado de leyes individuales diseña un mundo en el cual ricos y pobres, señores y siervos no han de ser pobres nunca más.

En esta dirección, el Deuteronomio *en primer lugar* se dedica a una regulación del lenguaje. En vez de, por lo menos, seis palabras con las cuales en hebreo se habla, casi siempre sin matices, de los necesitados de ayuda, el Deuteronomio utiliza solamente dos expresiones con las que los pobres materiales son designados: ‘*anî* y *ebyon*. Yendo un poco más allá, recoge a los extranjeros, a los huérfanos y a las viudas, esta tríada clásica de *personae miserabiles*, en una ristra de palabras y las saca del campo semántico de la pobreza. Esto quiere decir que esta ristra no aparece en formulaciones o conjuntos que hacen referencia a la pobreza.

En segundo lugar, el Deuteronomio, a todos los colectivos personales que no tienen disponibilidad sobre posesiones, con ayuda del derecho, les asegura la existencia social y la plena participación en la vida de Israel. Sus determinaciones previenen la miseria, apoyan a los socialmente débiles y se implican en la paulatina desaparición del endeudamiento progresivo. Evidentemente que cada ley no se ocupa de todos los grupos (Levitas, esclavos, extranjeros, huérfanos y viudas). Solo las leyes de las dos fiestas de peregrinación, de la recolección y de las semanas, y de la fiesta de las tiendas afectan a todos los grupos.

Dos problemas: el endeudamiento creciente y la manutención

El Deuteronomio se dedica a regular dos grupos de problemas. El primer ámbito se refiere a las fases de un *endeudamiento creciente*. Porque también en los asuntos legales un hombre o una mujer libres podían perder la casa y el campo y acabar finalmente como esclavo o esclava. Solo en estas situaciones, que siempre amenazaban a los pequeños campesinos de Palestina, se utilizan los dos términos de “pobreza”. Las cinco leyes que deberían mitigar, detener y deshacer el proceso de empobrecimiento aparentemente inevitable se hacen efectivas de la forma siguiente: un campesino, por razón de cosechas

perdidas o por operaciones económicas erróneas, está en situación de miseria y necesita un préstamo para poder seguir explotando su finca. La ley de Dt 15,7-11 exige a los conciudadanos israelitas que le ayuden con un crédito sin intereses. A pesar de eso, el endeudado puede verse obligado, al cabo de poco tiempo, a alquilarse como jornalero en otro negocio. En este caso, la ley de Dt 24,14-15 le asegura a él y a su familia la paga del salario diario. Si ni aún así puede salir del atolladero ni devolver las deudas, existe un préstamo por objetos empeñados que la ley de Dt 24,12-13 permite que la situación se resuelva de forma humana y digna. Finalmente, el peso de la deuda puede ser tan fuerte que hay que apelar a una responsabilidad personal: una esclavitud que también en el Oriente antiguo era, evidentemente, una de las instituciones más duras. En este caso, el acreedor no puede apelar a la solución que ofrece la ley del año sabático de Dt 15,1-3. Presumiblemente, con todo, la deuda se ha de considerar como vencida en el séptimo año. En cualquier caso, no se puede llegar a crear una clase social de esclavos hebreos. El esclavo/a israelita han de ser liberados con ganado y con semillas a fin de que puedan volver a organizarse autónomamente. Más aún, la designación de los liberados como “hermanos” (por lo demás, en lenguaje inclusivo) se añade a la luz de la teología del pueblo de Dios del Deuteronomio que apunta al ideal del Israel igualitario de los comienzos y está por encima

de las barreras de una sociedad clausista. Porque la sociedad de hermanos/as abarca desde los esclavos-deudores (Dt 15,12) hasta el rey que no debería engreír su corazón sobre sus hermanos/as (Dt 17,20).

Un segundo ámbito de problemas jurídicos es el del *derecho de manutención*. Se trata del aprovisionamiento de aquellos colectivos que no tienen ninguna tierra en posesión o que, por otros motivos, no pueden vivir de forma autónoma. En siete de estas leyes aparece la ristra “extranjero, huérfano y viuda”. El hecho de que no aparezca en todas las leyes da a entender que se trata de un colectivo más amplio, por ejemplo, de los levitas o de otros grupos. Se trata de un sistema costado que no pretende eliminar la pobreza sino que debería asegurar una alimentación normal no basada en la propia posesión de la tierra. Esta manutención es, en realidad, una reivindicación legal: *“Al fin de cada tres años sacarás todo el diezmo de tus productos de aquel año, y lo guardarás en tus ciudades. Y vendrá el que no tiene parte ni heredad contigo, y el extranjero, el huérfano y la viuda que hubiere en tus poblaciones, y comerán y serán saciados; para que Jahvé tu Dios te bendiga en toda obra que tus manos hicieren”* (Dt 14,28-29).

En cada tercero y sexto año después del año de barbecho, el diezmo no es llevado al templo de Jerusalén. Se conserva como un tipo de seguridad social en el lugar

de residencia donde se almacena para su repartición. Con esto “el amor está por encima de los sacrificios” (Os 6,6; Mt 12,7). Pero, además de la contribución de estos “impuestos santos”, hay que hacer una confesión de fe (Dt 26,12-15). La responsabilidad de este acto no recae sobre el rey, como en el Oriente Antiguo, sino en todos y cada uno de los israelitas. El hecho de que los levitas, los extranjeros, los huérfanos y las viudas tengan qué comer, más aún puedan saciarse con este “diezmo de Dios” es al mismo tiempo el presupuesto de la bendición de Dios y, por tanto, la coronación final de todo el trabajo de los ricos. De esta forma también los donantes se saben dependientes de Dios y lo reciben todo de él.

Los extranjeros, los huérfanos y las viudas tienen, además, el derecho del espiguelo de los tres productos del campo de Palestina: *“Cuando recojas la cosecha en tu campo, si olvidas en él una gavilla, no vuelvas a buscarla. Será para el extranjero, el huérfano y la viuda, a fin de que el Señor, tu Dios, te bendiga en todas tus empresas. Cuando sacudas tus olivos, no revises después las ramas. El resto será para el extranjero, el huérfano y la viuda. Cuando recojas los racimos de tu viña, no vuelvas a buscar lo que haya quedado. Eso será para el extranjero, el huérfano y la viuda. Acuérdate siempre que fuiste esclavo en Egipto. Por eso te ordeno obrar de esta manera”* (Dt 24,19-22).

Se menciona la liberación de la

esclavitud egipcia. Con todo, no es la experiencia de liberación de los israelitas lo que constituye la base más honda de la bendición. Es la actitud de Dios lo que ha de imitar Israel: *“Dios hace justicia al huérfano y a la viuda y ama al forastero, a quien da pan y vestido – también vosotros debéis amar al forastero, porque forasteros fuisteis vosotros en el país de Egipto”* (Dt 10,18-19).

Más allá de la comida y el vestido se elimina finalmente lo que hace que la pobreza sea lo más duro de llevar – la exclusión de la alegría compartida. Todos los grupos quieren tomar parte en las fiestas de Israel. A pesar de que no tienen terreno o tierra y por tanto no tienen cosechas a su disposición, como miembros de la familia de Yahvé, con los mismos derechos, toman parte en las comidas sacrificiales de las dos fiestas de la cosecha, como se dice expresamente: Tú (el hombre y la mujer libres) debes estar alegre delante de Dios, tú, tu hijo y tu hija, tu esclavo y tu esclava, también los levitas que viven legalmente en tu región, y los extranjeros, los huérfanos y las viudas que viven en tus dominios (Dt 16,11 y también 16,14). Esta es la mística de la intimidad de Dios que se traslada de los ritos del altar a las comidas compartidas en la alegría. Puesto que en estas celebraciones, todos los miembros de Israel se hallan reunidos “ante Yahvé”, ya hacen realidad de forma real y simbólica una sociedad de hermanos/as.

NO HABRÁ MÁS POBRES ENTRE VOSOTROS (Dt 15,4)

La visión de una “sociedad sin grupos marginales” se halla metida entre el prólogo de las leyes del año sabático y jubilar (renuncia a las reclamaciones de cada siete años, 15,1-3) y la exhortación que se da a continuación de una ayuda crediticia para los israelitas pobres (15,7-11). Es una reflexión sobre los pobres en Israel: *“Por lo demás, no habrá ningún pobre entre vosotros, porque Yahvé te bendecirá abundantemente en la tierra que él te da como herencia, con esta sola condición: que escuches su voz, practicando cuidadosamente todo este mandamiento que hoy te prescribo. Si, Yahvé, tu Dios, te bendice, como te lo ha prometido, tú prestarás a muchas naciones, sin tener necesidad de pedirles prestado...”* (Dt 15,4-6).

La razón por la que en Israel no ha de haber más pobres está en la bendición de Dios. La tierra que Dios da a su pueblo es una fuente de riquezas materiales -una tierra en la que “has construido hermosas casas y vives en ellas, donde tus vacadas, tus ovejas y tus cabras se multiplican, y has acumulado oro y plata en abundancia y se han acrecentado todas tus posesiones” (Dt 8,12-13). Los ricos productos, regalo de Dios, dependen con todo de la obediencia de todo el pueblo. Solo cuando todos y cada uno guardan el orden social del Deuteronomio podrá hacerse realidad su mundo de una sociedad justa.

Al final de las leyes del año jubilar se añade: “Los pobres no desaparecerán nunca del todo del ámbito de tu tierra” (Dt 15,11). Lo cual no quiere ciertamente decir: pobres de Israel. Donde hay pobreza, Israel no está. Esta constatación no es ninguna justificación para resignarse y darse por satisfecho con un alivio de la miseria de los pobres. Lo decisivo es el contexto en el que se hace esta afirmación. Hay pocas sentencias legales que apelen a los individuos con tantas advertencias emotivas: “si hay junto a ti un pobre entre tus hermanos... no endurecerás tu corazón ni cerrarás tu mano a tu hermano pobre... Le has de dar alguna cosa, y si le das alguna cosa, se la has de dar de buena gana” (15,7.10). La “ética del hermano” a la que aquí se apela, no se puede formular de manera jurídica: los hermanos, como es evidente en una familia, tan pronto como se encuentran en situación de pobreza han de ser ayudados a salir de esta situación, aunque sea con sacrificios financieros importantes. Quien niega a un pobre la ayuda (el préstamo) necesaria para sobrevivir, de forma que él clame a Dios (15,9), cae en la deuda del pecado. Este pecado que clama al cielo solo puede ser expiado con la muerte del pecador. Esta dura defensa, sancionada por Dios ante el primer indicio de una pobreza incipiente, se contrapone a la promesa de bendición divina para aquel que abre su mano y da

lo que ahora se necesita (15,10). La ley deuteronomica ve, por tanto, un peligro permanente en la pobreza que no deja de aparecer con nue-

vas formas. Sin embargo, lo anuncia por la posibilidad de superarla, no sea que se pueda consolidar en una clase social pobre.

ADMINISTRAR DESDE LA PLENITUD DE LA BENDICION

El Deuteronomio se dirige, con su modelo de sociedad, al pueblo de Dios. Sin embargo, también sitúa la economía mundial frente a la pregunta fundamental: ¿Cuáles son el punto de partida y el objetivo de nuestra economía? La moderna teoría económica parte de la pobreza en el mundo que ha de ser superada mediante el trabajo. En este contexto ni la comunión entre los humanos ni las cuestiones de justicia social son objeto de atención. Más bien hay que decir que la riqueza de la sociedad se alcanza mediante una productividad lo más alta posible por parte de los individuos. Este es el objetivo. Frente a este concepto de una economía de mercado que está organizada para cubrir las necesidades en condiciones de escasez, el pun-

to de partida del modelo del Deuteronomio lo ofrece la plenitud de la bendición que Dios ya ha dado a su pueblo. La tarea de toda la sociedad es mantener esta bendición y aumentarla. Con todo, esto solo es posible “si estás atento y guardas el mandamiento, al cual hoy te vinculo” (Dt 15,5 cf. 15,10.18) – es decir, si reina un orden social justo que tiene siempre su escala de medir en el “derecho de los pobres”. Desde el punto de vista bíblico, esta justicia social, a pesar de todas las presuntas limitaciones de la economía, continúa siendo el presupuesto decisivo para una economía acertada. La razón es que solo mediante esta economía puede desarrollarse el círculo de la bendición – con el objetivo de alcanzar una sociedad sin pobres.

Tradujo y condensó: ORIOL TUÑÍ, S.J.